

## CONVOCATORIA

## “Concurso para la sociedad civil organizada para que promueva proyectos de participación ciudadana en el estado de Nuevo León”, bajo las siguientes

## BASES

**PRIMERA. Fundamento legal**

Con fundamento en los artículos 84, fracción I; 85; 87; 97, fracciones I y XXXIII; 98, fracciones VII y VIII; 103, fracciones III y VI de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y los artículos 1, 3, 5 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, se expide la presente convocatoria relativa a la elaboración de proyectos que fomenten la difusión y promoción de la participación ciudadana entre la población del estado, en virtud de la obligación que tiene la Comisión Estatal Electoral de realizar actividades permanentes de divulgación de la cultura cívico-política.

**SEGUNDA. Objetivo del concurso**

Este concurso tiene como objeto promover la cultura política democrática, a través de la sociedad civil organizada para que presenten proyectos cuyo propósito sea fomentar la difusión y promoción de la participación ciudadana entre la población del estado, con la finalidad de crear una ciudadanía reflexiva e involucrar a la sociedad civil en los asuntos públicos y políticos del estado.

**TERCERA. Participantes**

La convocatoria se dirige a ciudadanas y ciudadanos mexicanos agrupados. Únicamente podrán participar con un proyecto por agrupación participante.

Las agrupaciones deberán tener por objetivos, preferentemente, los siguientes:

1. Fomentar la educación cívica y la participación ciudadana;
2. Fortalecer los valores y prácticas democráticas en la ciudadanía nuevoleonense;
3. Promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

**CUARTA. De los requisitos de los participantes**

1. No tener relación o vinculación con partidos políticos o asociaciones políticas;
2. No tener relación o vinculación con los poderes ejecutivo, legislativo o judicial;
3. No realizar proselitismo político, electoral o religioso;
4. Que sus dirigentes o representantes no tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en la Comisión Estatal Electoral;
5. Designar un representante a través del cual se realizará la inscripción.

**QUINTA. De los requisitos de los proyectos**

Los proyectos que presenten las agrupaciones para fomentar la difusión y promoción de la participación ciudadana deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Tener una extensión máxima de 12 cuartillas en tamaño carta. Cada cuartilla deberá estar escrita a doble espacio, en tipografía Times New Roman de 12 puntos.
2. Deberán indicar el grupo meta y el número de personas a las que se pretende impactar en la implementación del proyecto. Los proyectos podrán realizarse en uno o varios municipios del estado.
3. Que la ejecución del proyecto propuesto sea realizada dentro del periodo del 16 de abril al 31 de julio del 2018.
4. Deberán cumplir con los parámetros fijados en la Base Sexta, numeral 5, de la presente convocatoria.

**SEXTA. De la documentación requerida**

Quien pretenda participar deberá presentar la documentación siguiente:

1. Formato de inscripción debidamente llenado y firmado (disponible en la página [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx)).
2. Fotocopia de la credencial de elector vigente.
3. En el caso de las organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente, copia certificada ante notaria o notario público de la documentación que acredite la personalidad de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre de la organización.
4. Formato bajo protesta de decir verdad debidamente firmado por la o el representante de la agrupación, donde se manifieste la no vinculación de la organización, sus dirigentes o representantes, con partidos políticos o asociaciones políticas; los poderes ejecutivo, legislativo o judicial; ni vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en la Comisión Estatal Electoral (disponible en la página [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx)).
5. Presentar un proyecto de trabajo con al menos los siguientes rubros:
  - a) Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
  - b) Grupo meta en el que se pretende implementar el proyecto.
  - c) Estimación numérica del grupo meta.
  - d) Descripción del proyecto.
  - e) Plan de trabajo.
  - f) Cronograma de actividades.
  - g) Estructura del personal del equipo de trabajo.
  - h) Descripción de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto (sujetos a disponibilidad de la Comisión Estatal Electoral).

Nota: Se utilizará el formato de Proyecto de Trabajo, disponible en la página [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx).

**SÉPTIMA. De la presentación del proyecto y su registro**

Quienes pretendán presentar el proyecto con la documentación requerida en la presente convocatoria deberán tomar en cuenta lo siguiente:

1. La presente convocatoria estará disponible en la página de internet de la Comisión Estatal Electoral [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx) a partir del 26 de diciembre de 2017.
2. Las fechas para entregar el proyecto y la documentación requerida serán del 8 de enero al 2 de marzo de 2018.
3. La documentación se recibirá en las oficinas de la Comisión Estatal Electoral, ubicada en Avenida Madero 1420 poniente, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
4. Para mayor información, favor de comunicarse a los teléfonos 01 (81) 1233-1515 extensiones 1742 y 1744, y 01-800-233-65-69, o a través del correo electrónico: [contacto@ceenl.mx](mailto:contacto@ceenl.mx)

**OCTAVA. De los criterios de evaluación**

El jurado calificador, conformado por las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, verificarán que quienes se inscriban reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, y una vez satisfechos los mismos, se realizará la selección de los proyectos bajo los siguientes criterios:

1. Pertinencia:
  - a) Coherencia de los objetivos del proyecto con el de la convocatoria.
  - b) Grupo meta y número de personas a impactar en la implementación del proyecto.
  - c) Viabilidad del proyecto.
  - d) Tener como objetivo primordial el involucrar a grupos en situación de vulnerabilidad como jóvenes, mujeres, comunidades indígenas o migrantes en el estado de Nuevo León.

2. Calidad:
  - a) Claridad en la descripción del proyecto.
  - b) Originalidad e innovación del proyecto.
  - c) Factibilidad del plan de trabajo.
  - d) Tiempo de implementación.
  - e) Replicabilidad.
  - f) Congruencia entre el número de integrantes del proyecto con las tareas a realizar.
  - g) Racionalización del insumo necesario para la ejecución del proyecto.

La Comisión Estatal Electoral, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, brindará asesoría, a quienes participen, para el desarrollo de los proyectos.

**NOVENA. De la selección de proyectos**

Los proyectos que se presenten se evaluarán por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base en los criterios enlistados en la presente convocatoria.

Los proyectos que resulten mejor evaluados se seleccionarán para su total implementación.

Los proyectos que sean seleccionados, recibirán apoyo en especie por parte de la Comisión Estatal Electoral, de acuerdo al presupuesto total asignado al proyecto y a la cantidad de proyectos elegidos. La Comisión Estatal Electoral, a través de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de racionalizar el recurso requerido para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

La publicación de los proyectos seleccionados se realizará a más tardar el 23 de marzo de 2018, a través de la página de internet [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx).

**DÉCIMA. De los convenios de apoyo y colaboración**

Los proyectos seleccionados obtendrán apoyo en especie para su implementación, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración. La firma de este Convenio la hará la o el responsable del proyecto, y es requisito indispensable para la entrega de los insumos.

La bolsa disponible para los insumos de los proyectos seleccionados es de \$500,000.00.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de las y los responsables y la Comisión Estatal Electoral para el desarrollo del proyecto y se establecerán los medios para que la Comisión lleve a cabo la supervisión del mismo, la apropiada aplicación de los insumos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

La formalización del convenio y la entrega del apoyo obliga a la presentación de toda la documentación solicitada por la Comisión Estatal Electoral.

**DÉCIMA PRIMERA. De las obligaciones**

Las y los representantes de las agrupaciones de los proyectos seleccionadas deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

1. Deberán presentar:
  - a) Al menos dos informes de actividades parciales durante el periodo de ejecución del proyecto.
  - b) Un informe final de actividades a más tardar diez días posteriores al término del proyecto.
  - c) Un informe del ejercicio de los insumos recibidos y presentar la evidencia de los mismos una vez concluido el proyecto.
2. La ejecución de los proyectos deberá realizarse entre abril y julio de 2018.
3. Los insumos deberán proyectarse para ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos.
4. Presentar la información que la Comisión Estatal Electoral le requiera.
5. Cumplir con las obligaciones antes mencionadas, con lo establecido en la Ley Electoral, la Ley de Participación Ciudadana y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA. Del seguimiento a los proyectos**

La Comisión Estatal Electoral, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, dará seguimiento a la instrumentación de los proyectos durante el periodo de ejecución; asimismo podrá verificar la realización de las actividades y solicitar información con fines de requerimiento y evaluación, por lo que las agrupaciones que resulten seleccionadas tendrán la obligación de presentar todos los datos acerca de la realización del proyecto que se les soliciten.

En caso de que alguna agrupación participante incumpla con la información requerida, no permita realizar la verificación referida en el párrafo anterior, o incumplan con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, el proyecto se cancelará y se deberán reintegrar los insumos recibidos.

**DÉCIMA TERCERA. De las prohibiciones**

1. En el fomento de la participación ciudadana queda prohibido cualquier acto de simulación que genere confusión, presión o coacción a la población.
2. Las campañas de fomento de la participación ciudadana no podrán pronunciarse a favor o en contra, directa o indirectamente de algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos, candidatas o candidatos. Tampoco podrán contener símbolos, fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados con algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos, candidatas o candidatos.

Cualquier violación será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y normatividad aplicable.

La acreditación de alguna de las conductas mencionadas será motivo para la terminación anticipada del proyecto. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o a otras autoridades en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

**DÉCIMA CUARTA. De los Asuntos no previstos**

Los casos no previstos en la presente convocatoria ni en las normas aplicables serán resueltos por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la Comisión Estatal Electoral, a propuesta de la Unidad de Participación Ciudadana.

Monterrey, Nuevo León; 21 de diciembre de 2017

Rúbrica  
Lic. Héctor García Marroquín  
Secretario Ejecutivo

Rúbrica  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
Consejero Presidente

Rúbrica  
Mtro. Luigui Villegas Alarcón  
Consejero Electoral y Presidente de la  
Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana